

**UNIVERSIDAD DE COLIMA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO DPS-AI-SC-2022/09/07**  
**FALLO**

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2022, se reúnen en la Dirección de Proveeduría y Servicios, Campus Central de la Universidad de Colima, sito en Avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia Las Víboras de esta Ciudad, con la finalidad de dictar el Fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DPS-AI-SC-2022/09/07, para la adquisición de Equipo de Jardinería para la Universidad de Colima, de conformidad por lo previsto en el artículo 21, fracción II, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisiciones: M. en A. JORGE OSVALDO VILLEGAS GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente; M. en C. A. DANIEL TOPETE JACOBO, como Secretario; M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL, M.F. JULIO ANTONIO DÁVILA BLANCA, C.P. MARIANA ELIZABETH FLORES VILLALVAZO y L.A.E. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES; por parte de los invitados técnicos, asisten: MTRA. MARIA DEL SAGRARIO SERRANO VIRGEN y C.P. ALEXA YADIRA BERNABE ORTEGA, de la Coordinación General Administrativa y Financiera, a efecto de llevar a cabo el fallo de la Invitación que nos ocupa.

El Fallo en mención se emite en cumplimiento del artículo 43 en relación al 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos vigente en la Universidad de Colima, y al efecto se señala en el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO:**

1.- Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la Invitación número DPS-AI-SC-2022/09/07, en consecuencia de declararse desierta la Invitación DPS-AI-SC-2022/08/12, declarada desierta al no presentarse propuestas que cumplieran con los requerimientos institucionales, para la adquisición de Equipo de Jardinería para la Universidad de Colima, de conformidad a lo previsto por el artículo 21, fracción, II y al artículo 45 en relación con el artículo 53, fracción VI, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, publicándose el día 07 de septiembre del año 2022, enviándose la convocatoria y las bases para participar en dicha Invitación a los proveedores registrados en el rubro de Equipo de Jardinería para la Universidad de Colima, recibiendo respuesta de los proveedores: JARDÍN HUSQVARNA Y AGRÍCOLA DE COLIMA, S.A.DE C.V., MAGUS, S.A. DE C.V., YESENIA NATALY RAMIREZ VAZQUEZ y MARCOS GABRIEL VINALAY ZAMBRANO.

2.- Con fecha 13 de septiembre de 2022, se abrió el periodo para la recepción de preguntas, de acuerdo al punto 10 de las bases de la Invitación que nos ocupa, en el cual se recibieron preguntas por parte del proveedor JARDÍN HUSQVARNA Y AGRÍCOLA DE COLIMA, S.A.DE C.V., mismas que se encuentran detalladas en el Acta de Aclaraciones correspondiente a esta Invitación y que se envió mediante correo electrónico a los proveedores invitados y se publicó en la página [www.ucol.mx/proveeduria](http://www.ucol.mx/proveeduria).

3.- En fecha 19 de septiembre del presente año, la convocante celebró Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proveeduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, Colima, Colima, C. P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité e invitados técnicos cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.

Presentando sus propuestas en tiempo y forma los proveedores JARDÍN HUSQVARNA Y AGRÍCOLA DE COLIMA, S.A.DE C.V., MAGUS, S.A. DE C.V. y MARCOS GABRIEL VINALAY ZAMBRANO.

Sin embargo, posterior a haber realizado la revisión de la documentación legal, el Estado de Colima, sufrió un sismo de magnitud 7.7, por lo que se determinó diferir la Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, por causas de fuerza mayor y se acordó reanudar dicho acto, de conformidad con lo que las autoridades universitarias dispusieran, modificándose igualmente la fecha del fallo de la Invitación que nos ocupa en el acta correspondiente a la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, correspondiente.

El día 22 de septiembre de 2022, se determinó retomaron las actividades pendientes de este Subcomité Central de Adquisiciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, se realizó la apertura de los sobres marcados y cerrados con la letra "A" correspondientes a la propuesta técnica de conformidad con el punto 12.2 de las bases, para verificar la convocante el contenido de la documentación técnica que contenía dicha propuesta. Por lo que una vez analizadas se determinó aceptar por haber cumplido con las bases a los invitados:

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor MAGUS, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar, y cumple en las partidas 7, 9, 17, 18 y 19; no cumple en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 20, de conformidad con el punto 4. Presentación de catálogos, instructivos y folletos, correspondiente a las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa, pues su propuesta técnica no se relaciona con el catálogo presentado, al no colocar el número de la partida que corresponde en los modelos ofertados, generando incertidumbre en la evaluación técnica, por lo tanto, se desecha su propuesta; y no participa en las partidas 13 y 16 de la presente Invitación.

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor JARDÍN HUSQVARNA Y AGRÍCOLA DE COLIMA, S.A.DE C.V., cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar, y cumple en las partidas de la 1 a la 7 y de la 9 a la 20; y no cumple en la partida 8, debido a que no coincide la descripción de su propuesta técnica en relación a su propuesta económica, en la presente Invitación.
- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor MARCOS GABRIEL VINALAY ZAMBRANO, cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar, y cumple en las partidas 3, 5, 6, 7, 9, 11, 16 y 17; y no participa en las partidas 1, 2, 4, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de la presente Invitación.

4.- El 22 de septiembre de 2022, se celebró la Apertura de Proposiciones Económicas correspondientes a los sobres marcados con la letra "B", de conformidad a lo señalado en el punto 12.5 de las bases de la presente invitación, por lo que el Presidente del Subcomité, procedió a llevar a cabo la apertura de dichos sobres, habiéndose informado en voz alta las proposición económica presentada por el invitado participante.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 de la norma sustantiva, se determinó que los proveedores JARDÍN HUSQVARNA Y AGRÍCOLA DE COLIMA, S.A.DE C.V., MAGUS, S.A. DE C.V. y MARCOS GABRIEL VINALAY ZAMBRANO, que presentaron sus propuestas cumplieron a cabalidad con lo requerido en las bases, Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité, y:

### **C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por los Invitados en los sobres marcados con la letra "A", los proveedores, JARDÍN HUSQVARNA Y AGRÍCOLA DE COLIMA, S.A.DE C.V., MAGUS, S.A. DE C.V. y MARCOS GABRIEL VINALAY ZAMBRANO, quienes cumplieron con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó. En consecuencia fueron aceptadas sus propuestas, pasando éstas, a la segunda etapa de las bases, consistente en la apertura del sobre marcado con la letra "B", que contenía sus Propuestas Económicas.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí se garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

**TERCERO.-** Una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas de manera cualitativa y cuantitativa por este cuerpo colegiado y congruente con las facultades que le confiere la Legislación vigente en materia de adquisiciones y de conformidad con el punto 21 inciso a. de las Bases correspondientes a la Invitación que nos ocupa, se declara **DESIERTA** la **PARTIDA 8**, por no contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

**CUARTO.-** Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el punto 22. Cancelación de la invitación, en su inciso B), se acuerda **CANCELAR** la **PARTIDA 20**, pues la Universidad de Colima, posterior a un análisis respecto de la adquisición de la trituradora de árboles requerida, concluyó que adquirir dicho equipo es innecesario, por lo tanto, el comprarlo, ocasionaría un daño a las finanzas institucionales.

**QUINTO. -** Que de conformidad con el punto uno de las bases de la invitación que nos ocupa en el que se considera la posibilidad de incrementar o reducir las unidades del ANEXO 1 y posterior de haberse analizado las propuestas técnicas y económicas, este Subcomité aprueba realizar las siguientes modificaciones a las unidades de acervo de las siguientes partidas:

INCREMENTOS			
PARTIDA	CONCEPTO	Unidades Requeridas	Unidades Licitadas
7	MOTOSIERRA STIHL MOD. MS260, INCLUYE ACCESORIOS	9	7

Determinándose que al adquirir dos unidades más de la partida 7, se cubren las dos unidades declaradas desiertas en la partida 8, del punto tercero de estos considerandos, al ser suficientes sus características para cubrir los requerimientos de la Universidad.

**SEXTO.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien reúna las condiciones en cuanto precio, calidad y especificaciones requeridas y su propuesta resulte viable para la Universidad en cumplimiento con el Reglamento mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

### F A L L O.

**PRIMERO.-** Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17** al proveedor **JARDÍN HUSQVARNA Y AGRÍCOLA DE COLIMA, S.A.DE C.V.**, por la cantidad total de **\$1´192,549.60** (un millón ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.), habiendo presentado las propuestas técnicas y económicas que cumplen con los requisitos solicitados, así como la mejor propuesta económica de la presente invitación a cuando menos tres personas.

**SEGUNDO.-** Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar las **partidas 18 y 19** al proveedor **MAGUS, S.A. DE C.V.**, por la cantidad total de **\$261,034.96**

(doscientos sesenta y un mil treinta y cuatro pesos 96/100 M.N.), habiendo presentado las propuestas técnicas y económicas que cumplen con los requisitos solicitados, así como la mejor propuesta económica de la presente invitación a cuando menos tres personas.

**TERCERO.-** De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

Notifíquese el presente Fallo a las empresas invitadas en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación.

**CUMPLASE.-** Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este Fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 14:10 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

#### **POR EL SUBCOMITÉ**

---

M. en A. JORGE OSVALDO VILLEGAS  
GUTIÉRREZ.  
PRESIDENTE

---

M. en C.A. DANIEL TOPETE JACOBO  
SECRETARIO

---

M. en A. CRISTINA JACQUELINE  
MICHEL VILLARRUEL  
VOCAL

---

L.A.E. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA  
FUENTES  
VOCAL

---

C.P. MARIANA ELIZABETH FLORES  
VILLALVAZO  
VOCAL

---

M.F. JULIO ANTONIO DÁVILA BLANCA  
VOCAL

#### **INVITADOS TÉCNICOS**

---

C.P. ALEXA YADIRA BERNABE ORTEGA

---

MTRA. MARIA DEL SAGRARIO SERRANO  
VIRGEN